

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro.1702
Radicación Nro. 76001311000320230015900

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El señor DIEGO ARMANDO NORIEGA CABAL como demandado dentro del proceso, solicita se le asigne una nueva audiencia ya que según indica no fue informado de la diligencia y se encontraba laborando.

Frente a lo anterior ha de indicársele al demandado, que el proceso fue finiquitado a través de sentencia dictada el 18 de septiembre del corriente año la cual se encuentra ejecutoriada, por lo que su solicitud deviene improcedente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

RESUELVE:

NEGAR lo solicitado por IMPROCEDENTE, conforme lo expuesto en la parte motiva

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 157 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 09 de noviembre de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d0b5c51f54484c56c73113f569b76af75970e226eab6cf1e9446ca6a698220f**

Documento generado en 08/11/2023 05:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>